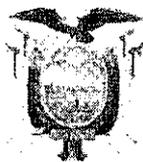


Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P00856

Factura No.: 3457



NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA
PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ARMON SELLOCHINO S.A.

OTORGADA POR: ARCHILA MOLINA ROSA ELENA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte (20) de Abril del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ARMON SELLOCHINO S.A., el/la señor(a) ARCHILA MOLINA ROSA ELENA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en VENEZUELA, por sus propios y personales derechos; el señor MONTILLA BENITEZ CARLOS ENRIQUE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en VENEZUELA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARCHILA MOLINA ROSA ELENA	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	PAREDES CORRAL RAFAEL
MONTILLA BENITEZ CARLOS ENRIQUE	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	PAREDES CORRAL RAFAEL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ARMON SELLOCHINO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto,

la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ARCHILA MOLINA ROSA ELENA	400	400.0	400.0	0.0
MONTILLA BENITEZ CARLOS ENRIQUE	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONCAYO BERRAZUETA LUIS ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TAYLOR LA MADRIZ MICHAEL EDUARDO SABAS STANLEY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de



NOTARIA
NOTARIA

VIGESIMA
VIGESIMA
PRIMERA
PRIMERA

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS** BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Rafael Corral

PAREDES CORRAL RAFAEL

CEDULA: 1708745334

En Representacion de: ARCHILA MOLINA ROSA ELENA

Rafael Corral

PAREDES CORRAL RAFAEL

CEDULA: 1708745334

En Representacion de: MONTILLA BENITEZ CARLOS ENRIQUE



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI

Date: 2015.04.21 09:19:04 COT

Reason: Fiel copia del original

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAREDES PROAÑO RAFAEL ALFONSO LUCIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORRAL MONTALVO MARIANA DE JESUS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ÑAQUITO**
2010-09-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-09-13**

E3334H242



00000348

Rafael
 DIRECTOR GENERAL

Rafael Paredes
 FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **170874533-4**

APELLIDOS Y NOMBRES **PAREDES CORRAL RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA JOSE AYALA MANTILLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031

031 - 0100

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708745334

CÉDULA

PAREDES CORRAL RAFAEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA

1

1

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Rafael Paredes
 1708745334

NOTARIA VIGILADA PRIMERA DE LA CIUDAD DE QUITO
 De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial y de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las anteriores diligencias se realizaron en los términos antes mencionados.

2014 FEB 23

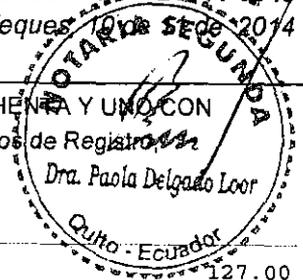
Quito,

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 211
 QUITO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Interior y Justicia
Registro Principal del Estado Miranda
R.I.F.- G-20000490-8

Recibo N°. CI-000143836
Solicitud N°. PB-21411-0848
Los Teques, 19 de Mayo de 2014



El Presentante MONTILLA, JOSE, C.I. V-5.351.171, ha consignado la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 Bolívars (Bs.381.00), correspondientes a los Emolumentos a cobrar por los Servicios Autónomos de Registro discriminados así:

Acto: Legalización de Firma.

Nro. de Copias: 1

SERVICIO AUTONOMO DE
REGISTRO

..... Montos >>>

Tasa Fija: Bs F.
Procesamiento: Bs
F.

127.00

254.00

Firma del Presentante

Ofrecido para 13/11/2014

Total: Bs F.

381.00

Nombre y Firma del Liquidador:

No Definido

05:10 p.m

0414-2551526



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: | | | | |

10 NOV. 2014

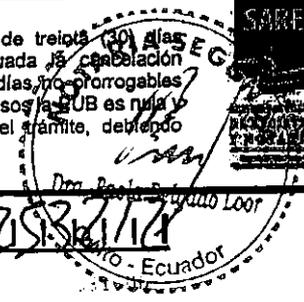
203° y 154°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 12126100232114
BCU 0163-0227-055 XCV ANS
NTR 05326 FEC 10-11-2014 HRM 11:11
MRS 381,00 MRC 0,00 MRT
0420 PLUAGUALION SAREN BA04152



Tipo de Acto:
LEGALIZACION

Nombre y Apellido del Solicitante
Jose Montilla

Número Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
5.351.171

Forma de Pago	N° Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Monto Efectivo		
Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Punto de Venta		
Pago por Internet		
Monto Total		381,00

Nombre y Apellido del Depositante
JOSE MONTILLA

CI/RIF/Pasaporte del Depositante
5351171

Firma del Depositante
[Signature]

Monto en Letras: TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>[Signature]</i> C.I. N° 4348718	<i>[Signature]</i> Alicia Castro C.I. 14.645.626 ESCRIBIENTE	<i>[Signature]</i> Aniulis Carrillo C.I. 14.71.856	<i>[Signature]</i>
Fecha: 10 NOV. 2014			
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



[Signature]

Dany Velandria

0,4 U.T







La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada. Una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto

SAREN DE REGISTROS Y NOTARÍAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA



PLANILLA UNICA BANCARIA

Número Planilla: **0619-010057486**

TIPO DE ACTO AUTENTICACION
poder
Nombre y Apellido del Solicitante
CARLOS MONTILLA

0322 C802322-00004148 24/09/2014 08:35:51 073
PLN: 06900057486 FEM: 19092014 NSF: 48800000000
Efec: 482,60 CHQ. Rec.: 0.00 CHQ. Otro Bco.: 0.00
Total: 482,60 C88 P070WJ1W59230
BCO 0175-0322 C88 P070WJ1W59230
NTR 04148 EFC 24-09-2014 HEM 08:35:51
MRE 482 Número Control: 488-0000-0000

CI / RIF / Pasaporte del Solicitante	Forma de Pago	N° Cheque / Aprobacion	Monto (Bs.F.)
V-08722431	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque mismo Banco		
Carlos Montilla			
CI / RIF / Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
08722431			
Firma del Depositante	Pago por Internet		
Carlos Montilla			
CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS BOLIVARES FUERTES CON SESENTA CENTIMOS.			Monto Total 482,60



Fecha: 24/09/14
Res: 592
24/09/14

BOLO PARA USO DEL SAREN

	FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombre(s) y Apellido(s)	LUIS CARRERO	LUIS CARRERO	NELSON LACRUZ	DALIA ROJAS
Cedula de Identidad	V-10.814.572	V-10.814.572	V-10.814.572	V-6.216.694
Cargo	JEFE DE ARCHIVO	JEFE DE ARCHIVO	JEFE DE SERVICIO	NOTARIO TITULAR
Fecha	19-09-2014			
Firma				

Sello de Oficina

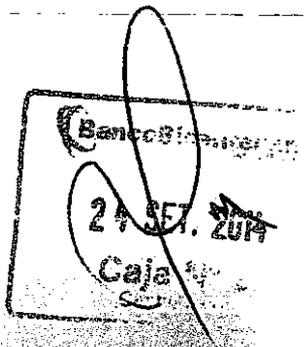


Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

TRASADO
TRANSPORTE
Solo para Uso de la Oficina Notarial
069-NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL MPIO. CHACAO DEL EDO. MIRANDA
OBSERVACION





Francisco...
Abogado Leonardo Archila M...

Inpreabogado 47717

 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES DEL INTERIOR, JUSTICIA Y PAZ NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL MUNICIPIO CHACABANDA EDO. MIRANDA COD: 069	
Cedula N°	0971
N°	2
Organismo	
Pagos por servicios Notariales Bs. 40760	
TOMO N° Dra. Paola Delgado Loor	



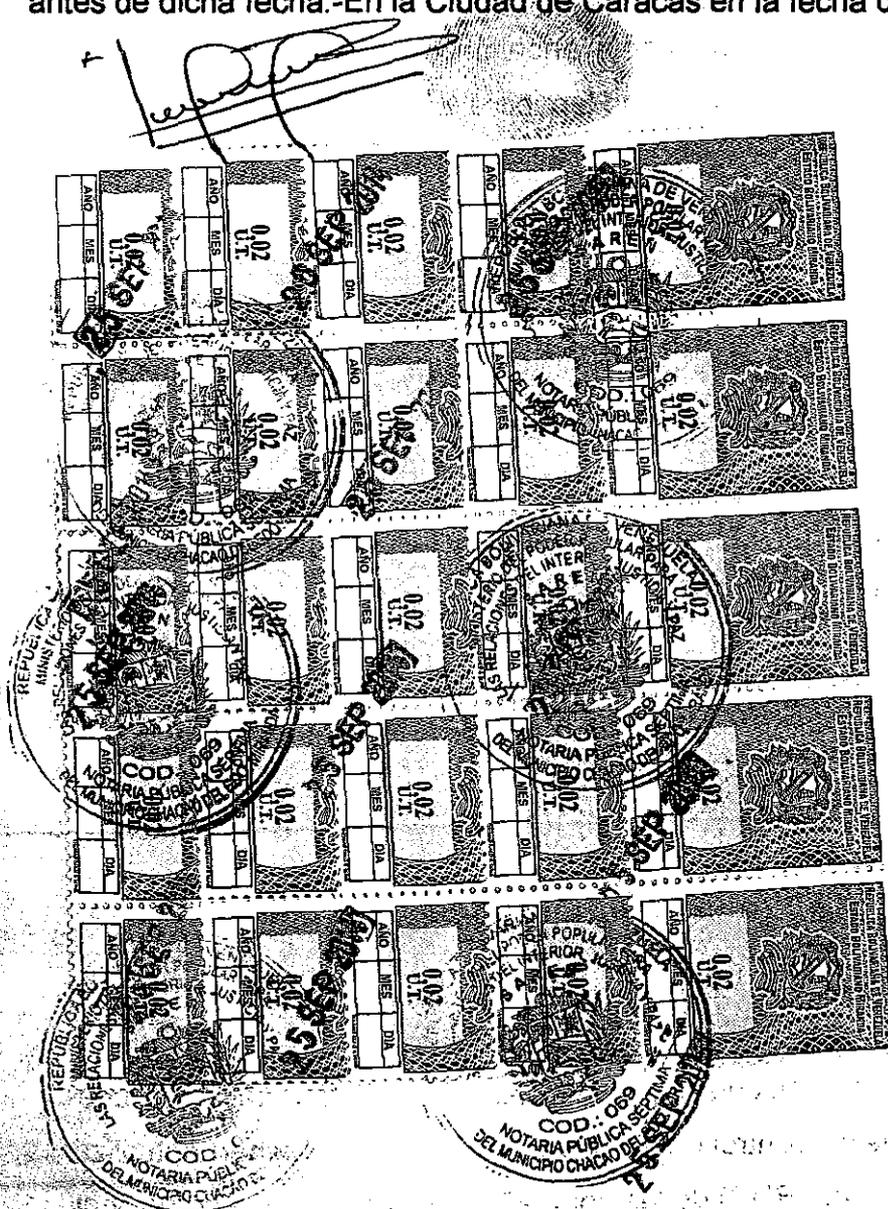
CARLOS ENRIQUE MONTILLA BENITEZ, de nacionalidad venezolana, mayor

de edad, titular de la cedula de identidad número 8.722.431, comerciante, de estado civil soltero, Rif Nro.V-08722431-3, actuando en mis propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente el "MANDANTE" otorgo poder al Abogado Rafael Paredes Corral, de nacionalidad Ecuatoriana, cedula de ciudadanía número 1708745334, matrícula número 17-2011-74, de Estado Civil Casado, a quien nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO" para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de el "MANDANTE", lo siguiente: a) Suscriba acciones en mi nombre y representación en una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se constituirá al amparo de la leyes de la República del Ecuador y pague su valor nominal en numerario. b) Comparezca a la celebración del respectivo contrato de constitución de la compañía anónima y suscriba la escritura que lo contenga; c) Registrar la inversión que realizará el MANDANTE en la Republica de Ecuador con el carácter que corresponda; d) Asistir, con voz, a cualesquiera juntas especiales; ordinarias o extraordinarias en las que la mandante, sea socio o accionista de compañías legalmente constituidas en la Republica de Ecuador. e) Celebrar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entidades estatales, gubernamentales, empresas privadas o públicas, municipalidades y con bancos, mutualistas, compañías financieras, de telefonía o servicios, toda clase de actos y contratos; como por ejemplo, la suscripción de contratos en la Republica de Ecuador, suscripción de pliegos con empresas públicas, suscripción de entregas de actas, recepción de contratos, presentación de pliegos a licitaciones a nombre y representación del MANDANTE, previa consulta y aprobación de la Mandante f) Está autorizado para la suscripción de títulos de acción o certificados de aportación, únicamente en la Republica Ecuador. g) Comparecer a las juntas especiales ordinarias o extraordinarias especiales o universales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse, inclusive proponer administradores para la compañía donde sea socio y/o accionista el MANDANTE. h) Presentar solicitudes, información y datos a órganos de control del Ecuador. I) Registrar, obtener, actualizar, el registro único de contribuyentes (RUC) de las compañías en las que esté como socio

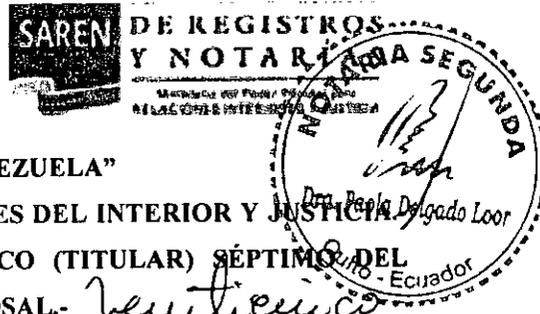
Notario
Abogado Rafael Paredes Corral

M

el mandante ya identificado. j) Podrá con su sola firma, solicitar la actualización del registro único de contribuyentes (RUC) en el que conste: dirección, contador, correo electrónico para notificaciones, nombre comercial. k) Realizar la apertura de cuentas bancarias corrientes a nombre de la empresa donde sea socio o accionista el mandante. l) Obtener claves y colocarlas a disposición del mandante, ante el instituto ecuatoriano de seguridad social. m) El MANDATARIO, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. n) El MANDANTE, reconoce y acepta que El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE. PLAZO: El presente poder se confiere por el periodo de OCHO MESES contado a partir de la presente de autenticación, sin perjuicio de poderse revocar antes de dicha fecha.-En la Ciudad de Caracas en la fecha de su autenticación



REPUBLICA
VENEZUELA
19/04/2011



“REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA”

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES DEL INTERIOR Y JUSTICIA

ABOGADO DALIA ROJAS MONTERO.- NOTARIO PUBLICO (TITULAR) SÉPTIMO DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA.- EL ROSAL.- Venturoso

25 de Septiembre - Dos Mil CATORCE (2014). 204° y 155°.- El anterior Documento redactado por el Abogado (a): JESUS LEONARDO ARCHILA M., inscrito (a) en el Inpreabogado bajo el No. 47.717, fue presentado por: CARLOS MONTILLA, titular de la Cédula de Identidad No. V- 8.722.431, para su AUTENTICACIÓN y DEVOLUCIÓN, según planilla No. 8471 de fecha: 24/09/2014 paga con Planilla Única Bancaria N° 00057486, de fecha 19/09/2.014 por un monto de Bs. 482,60 de las Tasas por Servicios Notariales, conforme a lo establecido en la Ley de Registro Público y del Notariado.- Presente (s) su (s) Otorgante (s) dijo (eron) Llamarse: CARLOS ENRIQUE MONTILLA BENITEZ, mayor (es) de edad, domiciliados en: CARACAS, de Nacionalidad: VENEZOLANO, de Estado Civil: SOLTERO, titular (es) de las Cédulas de Identidad No. V- 8.722.431 . Leídole y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas en éstas y en el Original en presencia del Notario, el (los) otorgante (s) expuso (ieron) “SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA (S) FIRMA (S) QUE APARECE (N) AL PIE DEL INSTRUMENTO”.- El Notario en tal virtud da FE PÚBLICA a solicitud de parte interesada del Acto o Negocio Jurídico otorgado en su presencia y de las copias firmadas en original que formaran el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el No 24, Tomo 175, de los Libros de Autenticaciones llevados en ésta Notaría.- actuaron como testigos instrumentales: SUSANA LAMPARELLA Y JUAN COVA, titulares de las Cédulas de Identidad No. V.- 6.523.700 y V.- 11.063.074. El Notario Público hace constar que en cumplimiento del Artículo 79, Ordinal 2° de la Ley de Registro y Notarías, identificó a las partes y les informo del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renunciaciones, reserva, gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos. Termino se leyó y conforme firman.-

EL NOTARIO PÚBLICO



Dalia Rojas Montero
Notario Pública Séptimo de Chacao
Estado Miranda

EL (LOS) OTORGANTE (S)

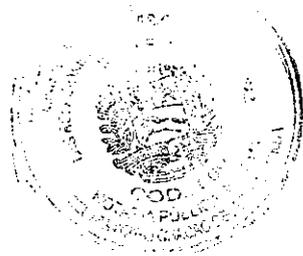
CARLOS ENRIQUE MONTILLA BENITEZ

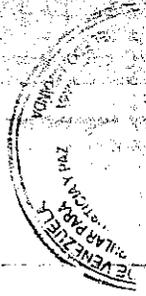
LOS TESTIGOS.-

DRM/sld
Nota Elaborada por: SUSANA LAMPARELLA DIAZ

OTORGADO POR:

C.I. N° 434878
0189. 2014





FORMA SIN FIRMAR

REGISTRO DE REFORMACION FISCAL (RIF)

CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF)

V-08722431-3

APellidos y Nombres - Nombre o Razon Social

MONTILLA BENITEZ, CARLOS ENRIQUE

DIRECCION:

AV ORINOCO OTA YERREIMAN URB BELLO MONTE

ZONA POSTAL 1050

DOBLE AQUI

FECHA DE ASIGNACION	31/01/2001	CAJAS	1
FECHA DE EFECTUACION	02/02/2012	GENEALOGIA	1
FECHA DE VENCIMIENTO	02/02/2015	CAPITULO	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA PROVISIONIA N. 0073 DE FECHA 06/02/2004, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N. 36.389 DE FECHA 22/02/2004, SE EXHIBE EL PRESENTE CERTIFICADO.



VENEZOLANO

05-03-08 03-2018

29-05-68 SOLTERO

MONTILLA BENITEZ CARLOS ENRIQUE

V 8.722.431

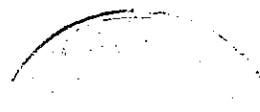
MM226

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEPULA DE IDENTIDAD

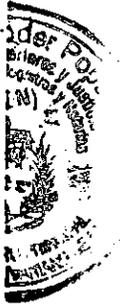
[Handwritten signature]

Jose Morales
Director





7



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

Los Teques, Trece (13) de Noviembre del año 2.014

AÑOS: 204° Y 155°

La Suscrita Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA.** Que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **ABG. DALIA ROJAS MONTERO.** Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año 2014. Era: Notario Público Séptimo del Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Servicios Registrales por Bs. **381,00** y Timbres Fiscales.-

JESSICA NIÑO

C.I. No. V-15.023.722

Escribiente III *IV*

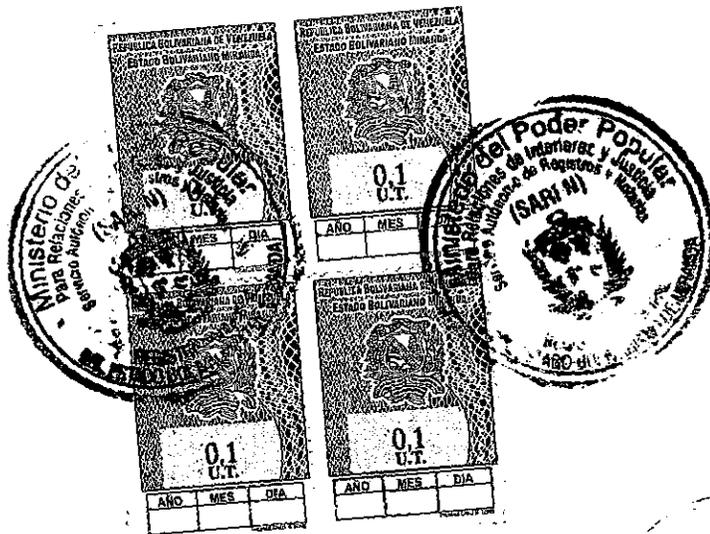
Planilla N° 000143836

P.U.B. N° 22600253212



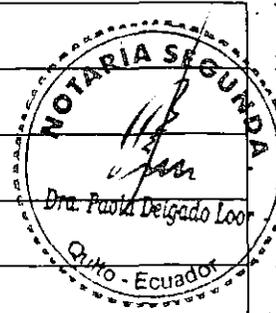
(Handwritten signature)
ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA
Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda

(Handwritten signature)
Carril

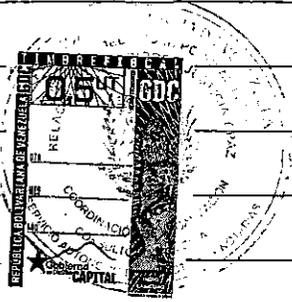


**ESPACIO
EN
BLANCO**

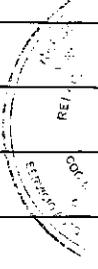
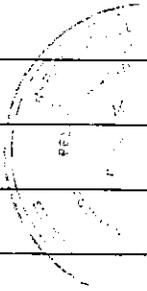
Juan Carlos Gonzalez
C.T. 19753891
04241044253



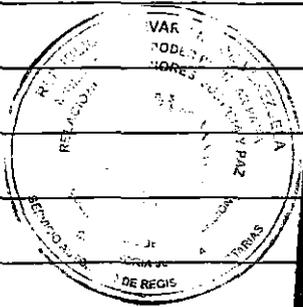
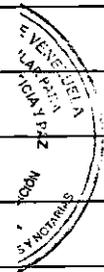
JL



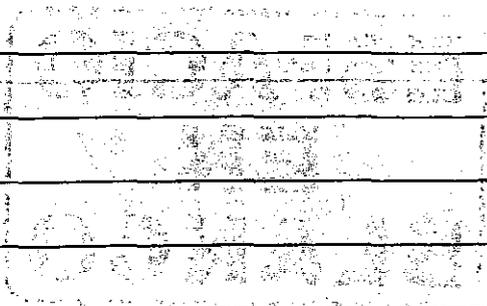
**ESPACIO
EN
BLANCO**



1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30



**PAGINA
EN
BLANCO**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARLEN DUARTE

Quien es como se titula, Registrador(a) Principal (E) del Edo Miranda

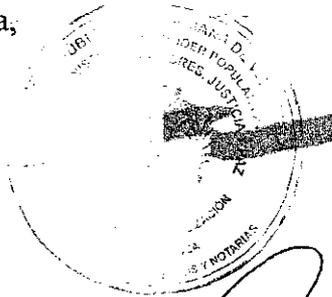
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma



Caracas, 20 de noviembre de 2014

204°, 155° y 15°

Por la Ministra,



DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de la misma fecha y, Resoluciones Nros. 429 y 430 del 28 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.529 del 29 de octubre de 2014.

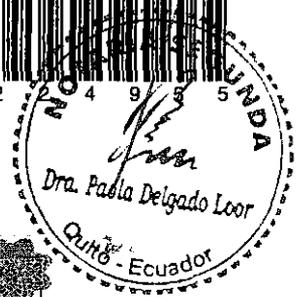
Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

**PAGINA
EN
BLANCO**





No. 00008280
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES



No.00008280



Sello No.00012653

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **19-01-2015**

6.- Por el Ministro:

7.- No. **00012653**

8.- Sello/Timbre



131 - Luis Beltran Blanco
Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
GO. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 11

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0000625589

AUTORIDAD CERTIFICANTE

MPPRE
Direccion de Servicio Consular Nacional
Luis Beltran Blanco
2015-01-19 10:56:33-04:30

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV872243120158280
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: PODER

TITULAR: V-8.722.431 CARLOS ENRIQUE MONTILLA BENITEZ

MPPRE-B1E95871623BDA5A8DCD1D62BCC6AAC7-

REPUBLICA
MINISTERIO
PARLAMENTO
DEPARTAMENTO

REPUBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO
PARLAMENTO
DEPARTAMENTO

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, a 30 ENE 2015

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 11 folios anteceden se firmó y se otorgó en los lugares antes m.

DILIGENCIA N° 2015-17-01-01-0
FACTURA N° 81069

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

M

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 11 folios
anteceden se firmó y se otorgó en los lugares antes m.

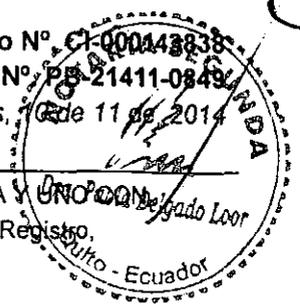


**PAGINA
EN
BLANCO**



Republica Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Interior y Justicia
Registro Principal del Estado Miranda
R.I.F. - G-20000490-8

Recibo N° CI-00043838
Solicitud N° PS-21411-0849
Los Teques, 10 de 11 de 2014



El Presentante MONTILLA, JOSE, C.I. V-5.351.171, ha consignado la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (381) Bolívares (Bs.381.00), correspondientes a los Emolumentos a cobrar por los Servicios Autónomos de Registro, discriminados así:

Acto: **Legalización de Firma.**

Nro. de Copias: **1**

SERVICIO AUTONOMO DE	Montos >>>	Tasa Fija: Bs F.	127.00
REGISTRO			Procesamiento: Bs	254.00
			F.	

Firma del Presentante

Ofrecido para 13/11/2014

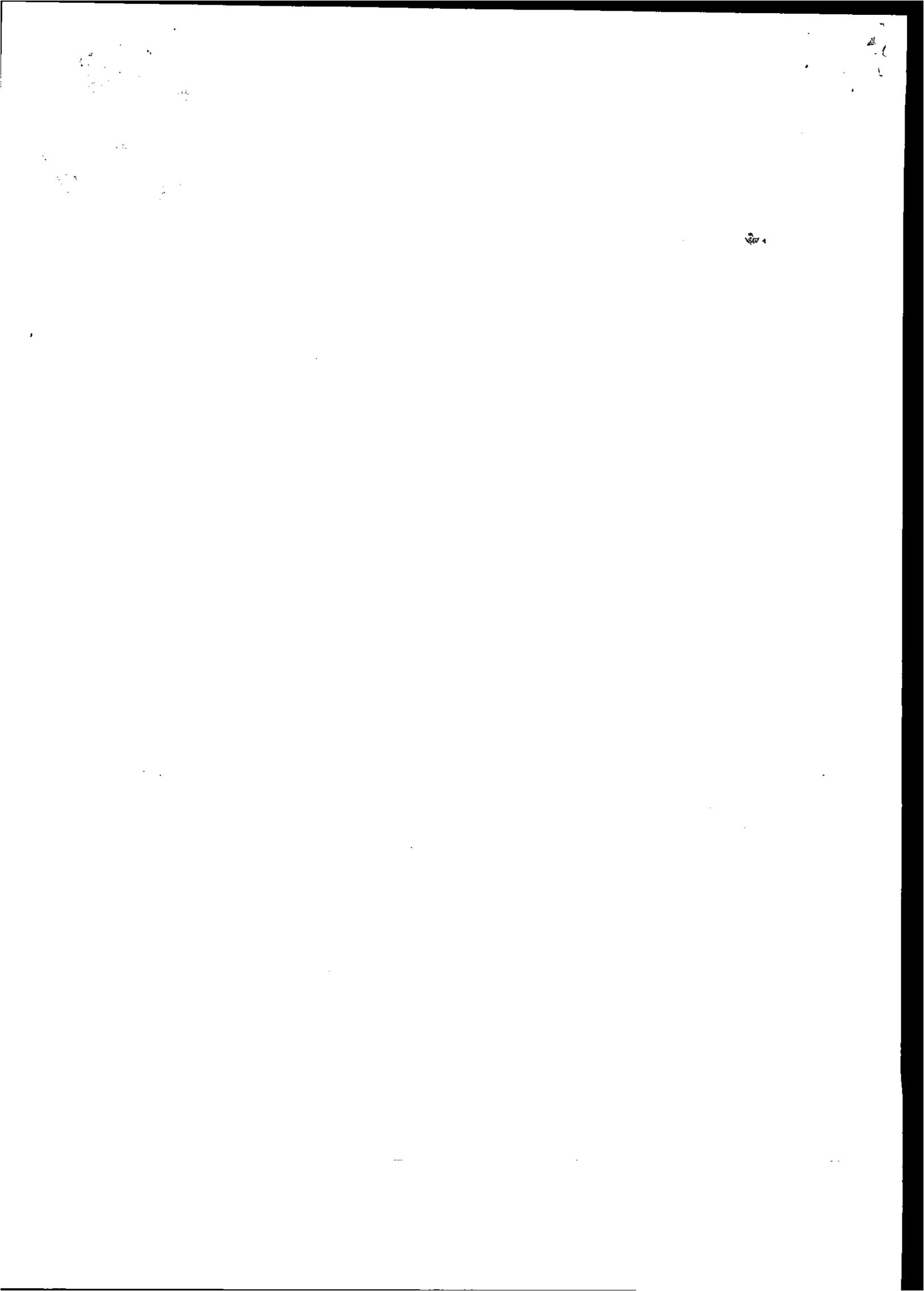
Total: Bs F. 381.00

Nombre y Firma del Liquidador:

No Definido

05:11 p.m

0914-25515-26

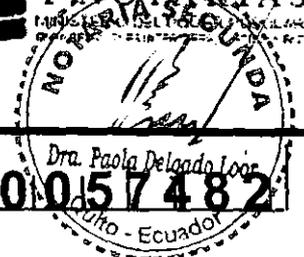




Fecha Emisión 19/09/2014 204 y 155 °

SAREN SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada. Una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no promogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto



PLANILLA UNICA BANCARIA

Número Planilla: 069-010057482

TIPO DE ACTO AUTENTICACION			
poder			
Nombre y Apellido del Solicitante ROSA ARCILA		Número Control: 488 - 0000 - 0000	
CI / RIF / Pasaporte del Solicitante V-09385883	Forma de Pago	Nº Cheque / Aprobacion	Monto (Bs.F.)
Nombre y Apellido del Depositante Rosa Archila	Monto Efectivo		
CI / RIF / Pasaporte del Depositante 9385883	Cheque mismo Banco		
Firma del Depositante <i>Rosa Archila</i>	Punto de Venta		
	Pago por Internet		
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLIVARES FUERTES CON TREINTA CENTIMOS.		Monto Total	495,30

P.U.B. Segura Rev. A/10/14 Fecha: 19/09/14

SOLO PARA USO DEL SAREN

	FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR / NOTARIO
Nombre(s) y Apellido(s)	LUIS CARRERO	LUIS CARRERO	NELSON LACRUZ	DALIA ROJAS
Cedula de Identidad	V-10.814.572	V-10.814.572	V-9.157.346	V-6.216.694
Cargo	JEFE DE ARCHIVO	JEFE DE ARCHIVO	JEFE DE SERVICIO	NOTARIO TITULAR
Fecha	19-09-2014			
Firma				

Sello de la Oficina

TRANSLADO 10.00
TRANSPORTE 10.00
Solo para uso de la Oficina Notarial
069-NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL MCPIO. CHACAO DEL EDO. MIRANDA
OBSER...

Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

Banco Bicentenario
19 SET. 2014
Caja No. 03
Agencia Centro Lido

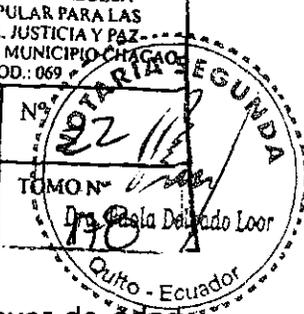
COPIA DE PLANILLA

COPIA DE PLANILLA



Jesús Leonardo Archila M.

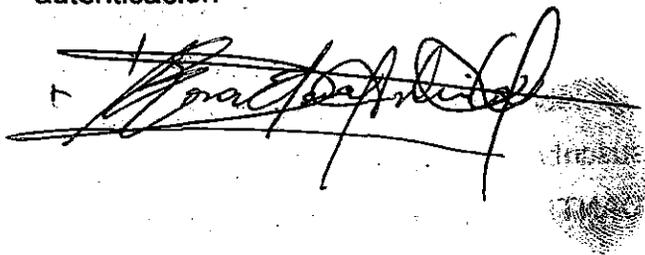
Inpreabogado 47717

 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES DEL INTERIOR, JUSTICIA Y PAZ NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL MUNICIPIO CHAGUAY EDO. MIRANDA COD.: 069		 Nº 22/11 TOMO Nº 11 Dra. Rosa Delgado Loor 170
Planilla Nº: 3318	Fecha: _____	
P.U.E. _____	Otorgamiento: _____	
Tasas por servicios Notariales Bs. 49530		

YO, ROSA ELENA ARCHILA MOLINA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número 9.385.883, Rif Nro.V-09385883-9 Abogada Especialista en Negocios Internacionales, actuando en mis propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente la "MANDANTE" otorgo poder al Abogado Rafael Paredes Corral, de nacionalidad Ecuatoriana, cedula de ciudadanía número 1708745334, matrícula número 17-2011-74, de Estado Civil Casado, a quien nombra como su Apoderado Especial, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO" para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la "MANDANTE", lo siguiente: a) Suscriba acciones en mi nombre y representación en una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se constituirá al amparo de la leyes de la República del Ecuador y pague su valor nominal en numerario. b) Comparezca a la celebración del respectivo contrato de constitución de la compañía anónima y suscriba la escritura que lo contenga; c) Registrar la inversión que realizará la MANDANTE en la Republica de Ecuador con el carácter que corresponda; d) Asistir, con voz, a cualesquiera juntas especiales; ordinarias o extraordinarias en las que la mandante, sea socio o accionista de compañías legalmente constituidas en la Republica de Ecuador. e) Celebrar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, entidades estatales, gubernamentales, empresas privadas o públicas, municipalidades y con bancos, mutualistas, compañías financieras, de telefonía o servicios, toda clase de actos y contratos; como por ejemplo, la suscripción de contratos en la Republica de Ecuador, suscripción de pliegos con empresas públicas, suscripción de entregas de acta recepción de contratos, presentación de pliegos a licitaciones a nombre y representación de la MANDANTE, previa consulta y aprobación de la Mandante f) Está autorizado para la suscripción de títulos de acción o certificados de aportación, únicamente en la Republica Ecuador. g) Comparecer a las juntas especiales ordinarias o extraordinarias especiales o universales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse, inclusive proponer administradores para la compañía donde sea socio y/o accionista la MANDANTE. h) Presentar solicitudes, información y datos a órganos de control del Ecuador. I) Registrar, obtener, actualizar, el registro único de contribuyentes (RUC) de las compañías en las que esté como socio

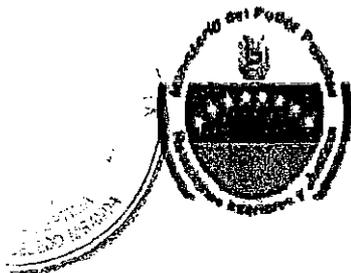

Rosa Delgado Loor
Notaria Pública
C.O. 157 146

la mandante ya identificada. j) Podrá con su sola firma, solicitar la actualización del registro único de contribuyentes (RUC) en el que conste: dirección, contador, correo electrónico para notificaciones, nombre comercial. k) Realizar la apertura de cuentas bancarias corrientes a nombre de la empresa donde sea socio o accionista la mandante. l) Obtener claves y colocarlas a disposición de la mandante, ante el instituto ecuatoriano de seguridad social. m) El MANDATARIO, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. n) La MANDANTE, reconoce y acepta que El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera la MANDANTE. PLAZO: El presente poder se confiere por el periodo de OCHO MESES contado a partir de la presente de autenticación, sin perjuicio de poderse revocar antes de dicha fecha.-En la Ciudad de Caracas en la fecha de su autenticación



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.





"REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES DE INTERIOR Y JUSTICIA Y PAZ. DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS. ABOGADO, DALIA ROJAS MONTERO.

NOTARIO PÚBLICO (TITULAR) SEPTIMO DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO MIRANDA. El Rosal, Valentidos - (22) de Septiembre - de DOS MIL

CATORCE (2.014). 204° y 155°. El anterior documento redactado por el Abogado: JESUS LEONARDO ARCHILA M., Inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 47717, fue presentado por: ROSA ARCHILA, titular

de la cedula de identidad Nro. V-9.385.883, para su AUTENTICACION Y DEVOLUCION, según Planilla Única bancaria Nro. 57482 de fecha: 19-09-2.014, por (Bs. 495,30), Planilla Nro. 8348, de fecha: 19-09-

2014, de Tasas por Servicios Notariales conforme a lo establecido en la Ley de Registro Público y del Notariado. Presentes sus otorgantes dijeron llamarse: ROSA ELENA ARCHILA MOLINA, mayor(es)

de edad, domiciliado(s) en CARACAS, de Nacionalidad: VENEZOLANA, de Estado Civil: SOLTERA, titular(es) de la cedula de identidad Nro. V-9.385.883. Leído éste, el(los) otorgante(s) expuso(eron): "SU

CONTENIDO ES CIERTO Y MIA(NUESTRAS) LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) AL PIE DEL INSTRUMENTO". El Notario en tal virtud da FE PUBLICA a solicitud de parte interesada del acto o

negocio jurídico otorgado en su presencia y de las copias firmadas en original que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el N° 22, Tomo 178, de los Libros de

Autenticaciones. Actuaron como testigos instrumentales: ANA DIAZ y JUAN COVA, con Cédulas de Identidad N°(s): V-11.163.679 y V-11.063.074. El Notario Público hace constar que en cumplimiento del

Artículo 79, Ordinal 2° de la Ley de Registros y Notarías, identificó a las partes y les informó del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su

presencia, así como de las renunciaciones, reserva, gravámenes y cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos. Vista la Urgencia Jurada del caso por el Presentante y de conformidad con lo

establecido en el Artículo 28 de la Ley de Registro Público y del Notariado se procede a la habilitación del Presente Documento. Terminó, se leyó y conforme firman.-

EL NOTARIO PÚBLICO

Dalia Rojas Montero
Dalia Rojas Montero.
Notario Pública Séptimo de Chacao
Estado Miranda

EL(LOS) OTORGANTE(S)

Rosa Elena Archila Molina
ROSA ELENA ARCHILA MOLINA

LOS TESTIGOS

DR/ad

Elaborado por: ANA DIAZ.

Otorgado por: *Faustino de Luis...*

Bonita Vásquez
C.I. N° 4348748
Inscripción N° 59
10 NOV. 2014



REPUBLICA
CHICAGO

300
300



REPUBLICA
CHICAGO

11/11



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD

V 9.385.883

MM309

APELLIDOS ARCHILA MOLINA

José Morales

NOMBRES ROSA ELENA

Director

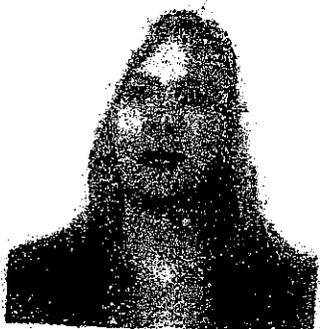
[Signature]



14-06-86 SOLTERA
F. NACIMIENTO EDO. CIVIL

20-08-07 08-2017
F. EXPIRACION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



[Signature]



FORNIA, SRI RIF 97

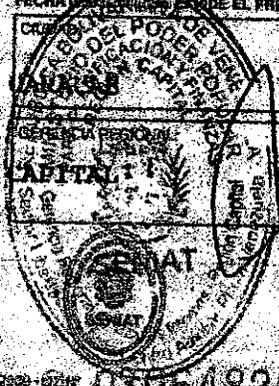


REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION (NUMERO DE RIF)

V-09385883-8

APELLIDOS Y NOMBRES - NOMBRE O RAZON SOCIAL	
ARCHILA MOLINA, ROSA ELENA	
DIRECCION:	
AV. ORINOCO OTA YEREIMAN URB BELLO MONTE	
ZONA POSTAL 1050	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 9 DE LA PROVIDENCIA N° 0073 DE FECHA 22/02/2012, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N° 38.393 DE FECHA 02/02/2012, SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO.



FECHA DE INSCRIPCION:	14/05/1993
FECHA DE EXPIRACION:	02/02/2012
FECHA DE VENCIMIENTO:	02/02/2015

F-2992-0714P

03064822

109385883-8

2





**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda

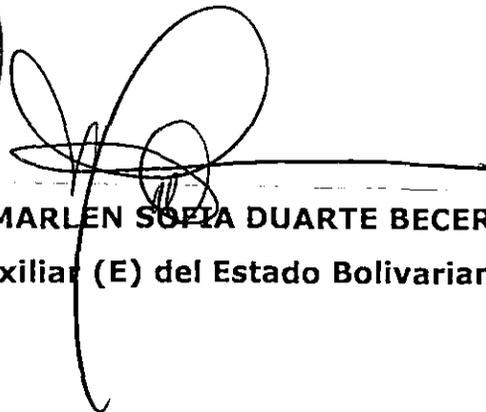
Los Teques, Trece (13) de Noviembre del año 2.014.-

AÑOS: 204º Y 155º

La Suscrita Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA** que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos Públicos la ciudadana: **Abg. DALIA ROJAS MONTERO**. Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre del año 2014. Era: Notario Público Titular Séptimo del Municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Timbres Fiscales y Servicios Registrales por Bs. **381,00.-**

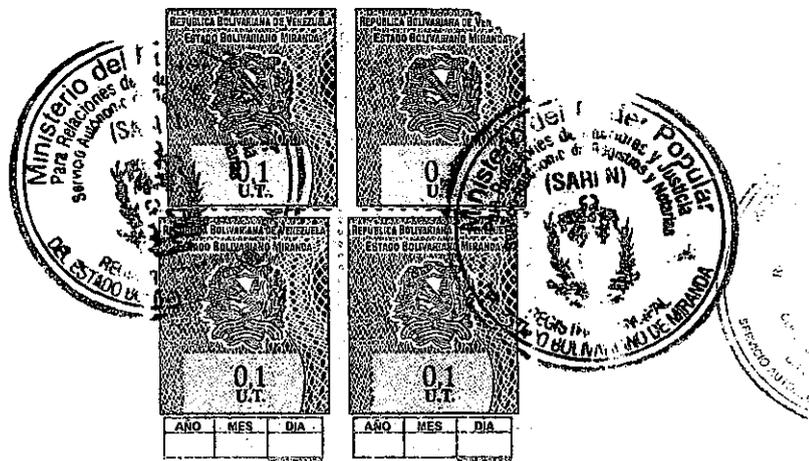
MIRIAM SALAS
C.I. No. V-14.852.873
Escribiente III
Planilla N° 000143838
P.U.B. N° 22600253211





Abg. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA
Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda





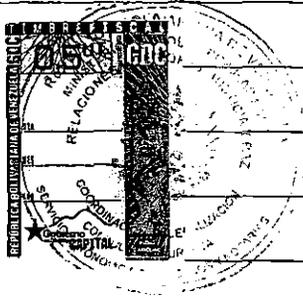
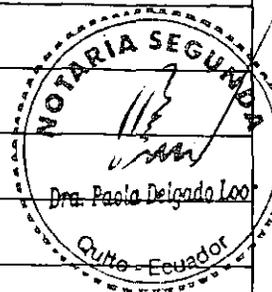
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

Juan Carlos González

19703291

(0424) 1044253

JZ



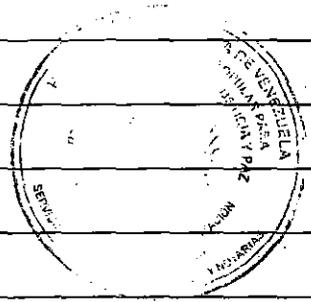
**ESPACIO
EN
BLANCO**

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

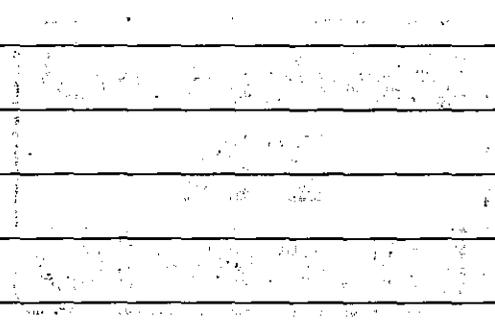
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

100
100



**PAGINA
BLANCO**





No. 00008267

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

Sello No.00012707

1.- País: VENEZUELA
 2.- Ha sido suscrito por: **DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**
 3.- Actuando en su calidad de: **DIRECTOR GENERAL**
 4.- Llevando el sello/timbre de: **M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**
 5.- En Caracas: **19-01-2015**
 6.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela

APOSTILLE
 Convenion de La Haye du 5 Octobre 1961

El presente documento público:
 2.- Ha sido suscrito por:
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA
 3.- Actuando en su calidad de:
DIRECTOR GENERAL
 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 Certificado

Luis Beltrán Blanco
 Coordinador de Consulados Nacionales
 8.- Firma: 35 del 25/10/2012 Res. DM N.º 47

131

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
 OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

0000625659

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

AUTORIDAD CERTIFICANTE
MPPRE

Directoración de Servicio Consular Nacional

Luis Beltrán Blanco

2015-01-19 10:56:33-04:30

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV938588320158267

EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACION: PODER

TITULAR: V-9.385.883 ROSA ELENA ARCHILA MOLINA

MPPRE-2040ADF3A273561BF7A6E8D14707CEFD



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ*****



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARLEN DUARTE

Quien es como se titula, **Registrador(a) Principal (E) del Edo Miranda**

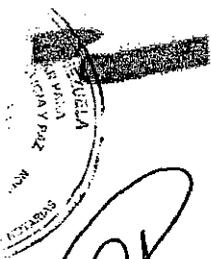
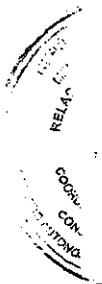
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma



Caracas, 20 de noviembre de 2014

204°, 155° y 15°

Por la Ministra,



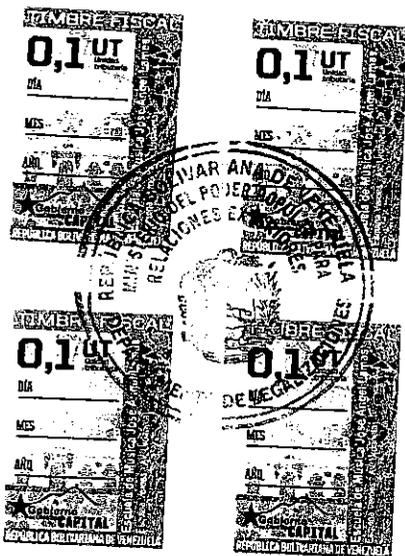
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Decreto N° 1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de la misma fecha y, Resoluciones Nros. 429 y 430 del 28 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.529 del 29 de octubre de 2014.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

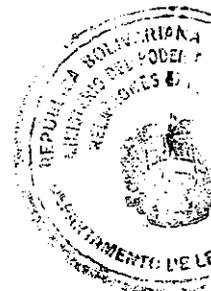




**ESPACIO
EN
BLANCO**

7

**PAGINA
EN
BLANCO**



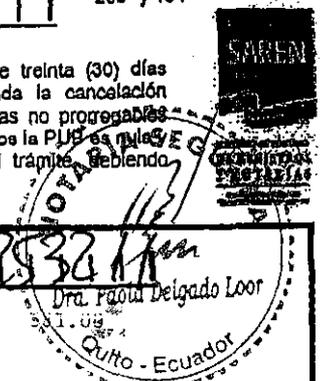
7



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 10 NOV. 2014 203° y 154°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

BCU 0163-0000 Número Planilla 1212161007532
NTK 05327 REC 10-11-2014 HRM 11:12
MRS 381.00 MRC 0.00 MRT
0420/RECAUDACION SAREN EA04153



Tipo de Acto:
LEGALIZACION

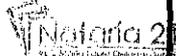
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 8 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Nombre y Apellido del Solicitante

José Jesús Mantilla

Número Control: 488-0000-0000

Quito,
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



CURRIF/Pasaporte del Solicitante

5351-171

Forma de Pago

Nº Cheque/Aprobación

Monto (Bs.F)

Nombre y Apellido del Depositante

JOSE MANTILLA

Monto Efectivo

CURRIF/Pasaporte del Depositante

5351-171

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Punto de Venta

Firma del Depositante

[Signature]

Pago por Internet

Monto en Letras: TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO

Monto Total

381,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>[Signature]</i> C.I. N° 4349749 Escribiente I	<i>Alicia Castro</i> C.I. 14.645.626 ESCRIBIENTE I	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> MARLEN SOFIA DUARTE C.I. N° 17.465.999 REGISTRADORA AUXILIAR
Fecha: 10 NOV. 2014			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

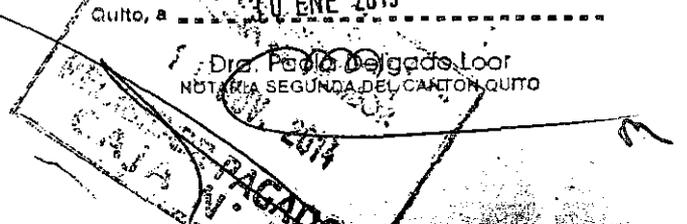
Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D
FACTURA N° 81069
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 10 foja(s) antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 10 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**





Factura: 002-003-000003457



20151701021P00856

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701021P00856					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTILLA BENITEZ CARLOS ENRIQUE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	V 8.722.431	VENEZOLANA	MANDATARIO (A)	RAFAEL PAREDES CORRAL
Natural	ARCHILA MOLINA ROSA ELENA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	V 9.385.883	VENEZOLANA	MANDATARIO (A)	REPRESENTADO POR RAFAEL PAREDES CORRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Notaría 21^{va}
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

MA

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO